



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
FDLM-LP-023-2026 (167025)

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES, ubicado en la Av. Calle 19 #28-80 Centro Mall Plaza Piso 6 Torre parqueaderos., en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de Licitación Pública FDLM-LP-XXXXX (XXXX) cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES COMUNALES Y CAPACITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES EN EL MARCO DEL PROYECTO 2716”, conforme a la siguiente información:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBJETO	“PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES COMUNALES Y CAPACITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES EN EL MARCO DEL PROYECTO 2716”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables. Fundamento que soporta la modalidad de selección Atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública de conformidad con lo contemplado en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. el Decreto 1082 de 2015. El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a la entidad para la presente vigencia y los rangos establecidos en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
PLAZO	El plazo del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, para lo cual será necesario que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	De conformidad con el cronograma del proceso de contratación dispuesto a través de la plataforma Secop II.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial se estima en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 998.145.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, con cargo al rubro presupuestal No. O23011745992024271601000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE MARTIRES

ACUERDOS COMERCIALES	De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, el FDLM efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación.				
	Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.				
	CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.			
Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad. El proponente deberá tener en cuenta el término de traslado del informe de evaluación para realizarlas respectivas subsanaciones dentro de dicho plazo, conforme lo establece la Ley 1882 de 2018.					
LIMITACIÓN MIPYME	A	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso NO se podrá limitar a mipymes ya que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.			
PROCESO PRECALIFICACIÓN	CON	NO APLICA			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE MARTIRES

CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.
CRONOGRAMA	El cronograma será el establecido en el pliego electrónico de SECOP II

Elaboró: Monica Natalia Moreno Lara– Abogado de Contratación FDLM- Aprobado Transaccionalmente en la Plataforma Secop
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Contratación FDLM- Aprobado Transaccionalmente en la Plataforma Secop
Aprueba: John Jader Suarez Delgado - Alcalde Local de Mártires - Aprobado Transaccionalmente en la Plataforma Secop II